

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2024 TR. N.º 0562-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.

Con fecha 31 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0562-2024-R-UNALM. - La Molina, 31 de julio de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024": Que mediante numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 137-2024-EF se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con el fin de financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 400 000 000.00 (Cuatrocientos millones y 00/100 Soles), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista; Que, asimismo, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley 31953, dispone que el gasto de planilla a financiar de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, debe cumplir de manera conjunta con los siguientes requisitos:

- a) Que al 31 de marzo de 2024, cuente con el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) o sea un requerimiento pendiente de registro en dicho aplicativo informático que cuente con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la viabilidad y/o legalidad del otorgamiento, ejecución y/o implementación de los referidos registros;
- b) Que el gasto de dichos registros o requerimientos pendientes de registro se hayan ejecutado al 30 de junio de 2023;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de la Ley 31953, establece que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; siendo que los decretos supremos, que correspondan, se publican hasta el 26 de julio de 2024; Que, mediante Memorando N.º 0163-2024-EF/53.07, que adjunta el Informe N.º 0071-2024-EF/53.07, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, determina que el costo estimado para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley 31953, asciende a la suma de S/ 178 180 681.00 (Ciento setenta y ocho millones ciento ochenta mil seiscientos ochenta y uno y 00/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2024 TR. N.º 0562-2024-R-UNALM

-2-

Que, mediante anexo I, se desagregan los recursos asignados mediante Decreto Supremo N.º 137-2024-EF, correspondiendo a esta Casa de Estudios la suma de S/ 75 769.00 (Setenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve y 00/100 soles) y de acuerdo a lo dispuesto dentro del numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N.º 137-2024-EF. Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 769.00 (Setenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve y 00/100 soles), a fin de financiar el gasto de la planilla del personal pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 20.1 del artículo 20º de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Acciones presupuestarias que no Resultan en

Productos

PROYECTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

(Categoria de Gasto, Tipo de Transacción y Generica del Gasto)	(en soles)
Gasto Corriente	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	75,769
Total, Gasto Corriente	75,769
Total, Actividad	75,769
Total, Producto:	75,769
Total, Programa:	75,769
Total, Pliego:	75,769
Total, Pliego:	75,769

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
Gasto Gasto Corriente	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	75,769
Total, Gasto Corriente	75,769

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. ARTÍCULO 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo N.º 136-2024-EF.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2024 TR. N.º 0562-2024-R-UNALM

-3-

SECRETARIA

RIO GENERAL

ARTÍCULO 4.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

 $\textbf{c.c.:} \ OCI,R,PPTO,OPL,URH,DIGA$